



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 024-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 30 de enero de 2017

VISTO:

El Informe N° 020-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 17.01.2017, la Ley N° 29664, y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente.

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, en atención a la referida norma, mediante el Informe N° 020-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 17.01.2017, el Jefe (e) de la Unidad de Administración solicitó a la Jefatura Zonal la aprobación de los planes de seguridad, contingencia y evacuación de las Oficinas Registrales de Aguaytía y Coronel Portillo, que adjunta a su informe.

Que, en ese sentido y en concordancia con lo establecido en el tercer párrafo del punto 6.2. de los lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de contingencia, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc., según el tipo de plan, con la resolución correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Seguridad, Contingencia y Evacuación de las Oficinas Registrales de Pucallpa y Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad Registral, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Asesoría Jurídica, y al área de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI Sede Pucallpa



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe